



JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Carrera 57 No. 43-91 Sede Judicial CAN - Teléfono 5553939, ext. 1032

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente	11001333603220230023600
Accionante	CLARA IRENE GIRALDO VALENCIA
Accionada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

ACCIÓN DE TUTELA

El despacho advierte que, en el presente asunto, el abogado JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO presentó acción de tutela invocando la calidad de apoderado de la accionante CLARA IRENE GIRALDO VALENCIA.

No obstante, se advierte que el abogado no aportó el poder especial que lo faculta para interponer una acción de tutela en nombre de la accionante y en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En razón a lo anterior, se requerirá al abogado para que corrija ese yerro y, allegue el poder especial con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 pues, lo contrario impide que se le pueda tener como apoderado de la accionante.

En síntesis, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2691 de 1991, se requerirá al abogado para que corrija la solicitud de tutela.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría **REQUIÉRASE** al abogado JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO para que, en el término de tres (3) días, corrija la solicitud de tutela aportando el poder especial con los requisitos de ley.

SEGUNDO: Vencido el término indicado en el numeral anterior, **INGRÉSESE** el expediente al despacho para proveer lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Admsección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb3ba093082e7be15c719d71d4e9ff9ad4bbb5c9c9b219d3dafdb6b3b22d9e0**

Documento generado en 09/08/2023 05:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>